



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2015-09-01-035-P3207

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA ALLGENERICOS
S.A.**



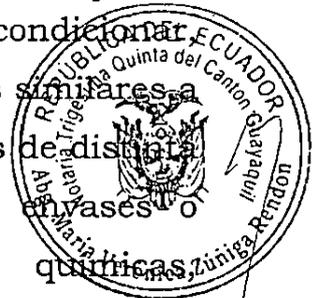
CAPITAL AUTORIZADO: \$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de julio de dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos: los señores **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA** y **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**, casados, ecuatorianos, ejecutivos; y, los señores **RICHARD WASERSTEIN** y **LORENZO ALEXANDER HERNÁNDEZ OLIVARES**, solteros, ejecutivos, de nacionalidad estadounidense y colombiana respectivamente. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- "SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una

1 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
2 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
3 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato
4 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
5 Sociedad Anónima que se denomina **ALLGENERICOS S.A.**,
6 los señores **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO**
7 **VALENZUELA** y **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**,
8 casados, ecuatorianos, ejecutivos; y, los señores
9 **RICHARD WASERSTEIN** y **LORENZO ALEXANDER**
10 **HERNÁNDEZ OLIVARES**, solteros, ejecutivos, de
11 nacionalidad estadounidense y colombiana respectivamente.
12 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:**
13 Los comparecientes: **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO**
14 **VALENZUELA**, **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**,
15 **RICHARD WASERSTEIN**, y **LORENZO ALEXANDER**
16 **HERNÁNDEZ OLIVARES**, por sus propios y personales
17 derechos, declaran bajo juramento lo siguiente: **ESTATUTO**
18 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
19 **ALLGENERICOS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
20 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
21 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyese en este cantón la
22 Compañía que se denominará **ALLGENERICOS S.A.**, la
23 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
24 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**
25 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la
26 investigación, desarrollo y fabricación de toda clase de
27 productos y sustancias químicas, farmacéuticas,
28 alimenticias y cosméticas para uso y consumo humano y

1 veterinario y vegetal. Lo cual incluye **a)** fabricación,
2 importación y comercialización de alimentos procesados y
3 suplementos dietarios. **b)** fabricar, reacondicionar,
4 reempacar y envasar cápsulas y otros productos similares a
5 partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta
6 naturaleza, que pueden ser utilizados como envases o
7 recipientes de productos y sustancias químicas,
8 farmacéuticas, alimenticias y cosméticas, para uso y
9 consumo humano y veterinario. **c)** Compra y venta de
10 materias primas, insumos y productos intermedios
11 necesarios para los procesos de fabricación de sustancias
12 químicas, farmacéuticas, alimenticias y cosméticas, de
13 sustancias químicas, farmacéuticas, alimenticias y
14 cosméticas, así como la comercialización interna y externa
15 de los productos terminados. **d)** Compra, venta,
16 importación exportación, comercialización y distribución de
17 toda clase de productos farmacéuticos, equipos e
18 instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos,
19 reactivos de laboratorios, material de curación equipo de
20 radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e
21 implementos de uso hospitalarios para la salud humana y
22 animal en general. **e)** Actuar como representante o agentes
23 de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras
24 en la realización de operaciones o transacciones
25 relacionadas con la industria farmacéutica. **f)** Prestar los
26 servicios de asesorías y consultoría en las áreas
27 administrativas, de mercadeo, análisis clínico, asistencia
28 técnica, investigación, costos y producción, exportaciones,



1 importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares
2 actividades a las que constituyen el objeto social de
3 ALLGENERICOS S.A., así como los de publicidad y
4 farmacéuticos para el uso humano, animal o industrial. g)
5 Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier título,
6 empresa o fabricación o comercialización de productos
7 químicos, farmacéuticos, alimenticios, hospitalarios o
8 cosméticos. h) Prestar servicios técnicos, reparación y
9 mantenimiento, preventivos y conectivos de equipos,
10 instrumental y maquinaria relacionada con la prestación de
11 servicios médicos, quirúrgicos y de salud en general. i)
12 Importación de materias primas, maquinarias, equipos
13 accesorios afines y complementarios con el objeto social de
14 distribución, comercialización y mercadeo de productos
15 químicos, farmacéuticos y cosméticos, veterinarios,
16 instrumentos e implementos afines con el objeto social.
17 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
18 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
19 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
20 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
21 que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
22 El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN
23 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
24 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
25 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
26 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
27 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
28 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

1 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado
2 de la Compañía será de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
4 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA dividido en Cinco mil acciones ordinarias
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
8 la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las
9 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
10 cinco mil y serán firmadas por el Representante Legal de la
11 Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
12 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
13 la compañía podrá anular el título, previa publicación
14 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno
15 de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
16 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
17 de la última publicación, se procederá a la anulación del
18 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
19 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
20 certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
21 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
22 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
23 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
24 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
25 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
26 también los traspasos de dominio o pignoración de las
27 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
28 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén



1 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
2 accionistas certificados provisionales y nominativos.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
4 acciones por aumento de capital, se preferirá a los
5 accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según
7 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
8 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-

10 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
11 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**

12 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
13 corresponde a la Junta General, que constituye su
14 órgano supremo. La administración de la compañía se
15 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General
16 y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que
17 se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**

18 **DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
19 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**

20 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
23 compañía, previa convocatoria efectuada por el
24 Presidente o el Gerente General a los accionistas por
25 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
26 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
27 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,

1 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**
2 La Junta General se reunirá extraordinariamente en
3 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
4 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número
5 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
6 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
7 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
9 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
10 concurrencia de un número de accionistas que represente
11 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
12 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
13 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
14 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
15 habrá quórum con el número de accionistas que
16 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
17 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
18 medio de representantes acreditados mediante carta-
19 poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas
20 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
21 lectura y discusión de los informes del administrador y
22 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
24 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
25 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
26 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
27 en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y



1 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
2 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
3 hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
4 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
5 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
6 Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos
7 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán
8 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
9 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley
10 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
11 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
12 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**-
13 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
14 se concederá un receso para que el Gerente General, como
15 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
16 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
17 pueda ser aprobada por la Junta General y tales
18 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
19 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
20 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
22 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
24 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
25 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
26 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
27 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar



1 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
2 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía
3 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
4 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir
5 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
6 bastará la representación de la tercera parte del capital
7 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
8 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
9 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
11 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
12 General así convocada se constituirá con el número de
13 accionistas presentes para resolver uno o más de los
14 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
17 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
18 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
19 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
20 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
21 más comisarios quienes durarán dos años en sus
22 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
23 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
24 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
25 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
26 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
27 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
28 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a



1 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
2 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
3 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir
5 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
6 se sometan a su consideración, de conformidad con los
7 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
8 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
9 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General
11 y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
13 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
14 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
15 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
16 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
17 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
18 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
19 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
21 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
22 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
23 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
24 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
25 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
26 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
27 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
28 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y



1 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
2 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones
3 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente
4 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
5 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente
6 General o del Presidente, serán reemplazados por el
7 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
8 reemplazado.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
9 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
10 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
12 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
13 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
14 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
15 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente
16 General o al Presidente de conformidad con lo establecido
17 en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
18 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
19 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
20 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La
21 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la
23 que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
24 **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**
25 **CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y DESIGNACIÓN DE**
26 **ADMINISTRADORES.-** Las accionistas fundadoras
27 **DECLARAN BAJO JURAMENTO** lo siguiente: 1) Que el
28 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la



1 siguiente manera: **a)** El señor **FABRIZIO ALBERTO**
2 **SPAUDO VALENZUELA**, suscribe **UN MIL DOSCIENTAS**
3 **CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
5 totalidad del valor de cada una de ellas; **b)** El señor
6 **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**, suscribe **UN MIL**
7 **DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y
8 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una y ha pagado la totalidad del valor cada una de
10 ellas; **c)** El señor **RICHARD WASERSTEIN**, suscribe **UN**
11 **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y
12 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una y ha pagado la totalidad del valor cada una de
14 ellas; y, **d)** El señor **LORENZO ALEXANDER HERNÁNDEZ**
15 **OLIVARES**, suscribe **UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA**
16 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
18 totalidad del valor cada una de ellas. **2)** Que depositarán el
19 capital pagado de la compañía en una institución bancaria;
20 **3)** Que la administración y representación legal de la
21 compañía será ejercida por el **PRESIDENTE** y **GERENTE**
22 **GENERAL** de conformidad con lo establecido en el presente
23 Estatuto; **4)** Que se designa al señor **FABRIZIO ALBERTO**
24 **SPAUDO VALENZUELA** para que ejerza el cargo de
25 **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS** y con
26 las atribuciones establecidas en el presente Estatuto; **5)**
27 Que el presente contrato de sociedad fue celebrado por las
28 comparecientes en la ciudad de Guayaquil, a los **veintidós**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/08/2015 02:05 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707413

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALLGENERICOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4772.01 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4772.02 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4772.03 VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/09/2015 02:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

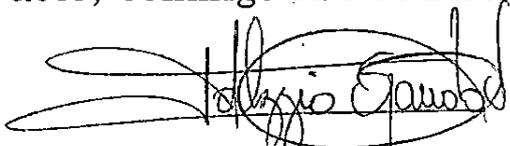
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

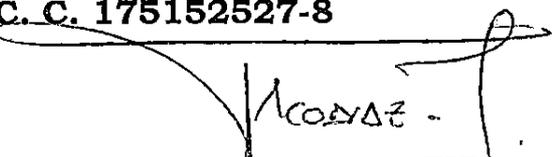
28/08/2015 1.59 PM

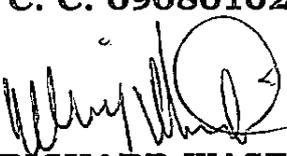


1 días del mes de julio del dos mil quince. **CAPÍTULO**
2 **QUINTO: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente
3 autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ**
4 para realizar todas las diligencias legales y administrativas
5 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
6 inclusive la obtención del Registro Único
7 Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA**
8 **FERNÁNDEZ.-** Registro once mil cuatrocientos dieciocho.-
9 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
10 consecuencia las otorgantes se afirman en el
11 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
12 eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de
13 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a las
14 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
15 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
16 acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.



17 
18
19 **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**

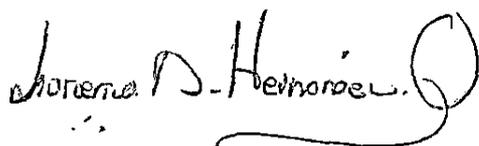
20 **C. C. 175152527-8**
21 
22
23 **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**

24 **C. C. 090861025-6**
25 
26
27 **RICHARD WASERSTEIN**
28 **Pasaporte No. 516925133**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

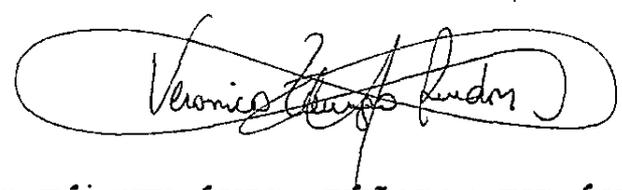
Otor-

Gantes



LORENZO ALEXANDER HERNÁNDEZ OLIVARES

Pasaporte No. PE107572



ABG. MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA ALLGENERICOS S.A..**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA** rubrico y firmo a los Trece días del mes de agosto del año 1983 Mil Quince.



**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



Factura: 001-002-000009143



20150901035000682

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000682



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751525278
DIAZ MACIAS FRANCISCO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908610256
WASERSTEIN RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516925133
HERNANDEZ OLIVARES LORENZO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE107572

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000008044



20150901035P03207

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150901035P03207						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751525278	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ MACIAS FRANCISCO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908610256	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	WASERSTEIN RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516925133	ESTADOUNIDENSE	ACCIONISTA	
Natural	HERNANDEZ OLIVARES LORENZO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE107572	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.812
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:08:18

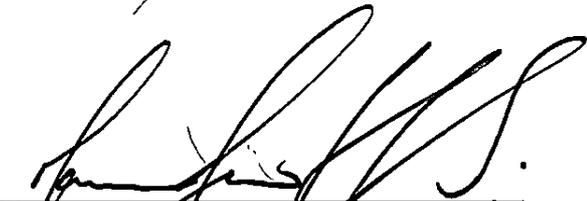
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

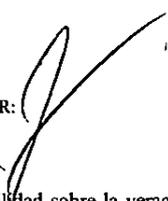
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ALLGENERICOS S.A.**, de fojas 79.748 a 79.776, Registro Mercantil número 3.930. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ALLGENERICOS S.A.**, a favor de **FABRIZZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**, de fojas 35.558 a 35.560, Registro de Nombramientos número 11.297.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Mariña Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1228997



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		all generalos s.a.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Carchi	NÚMERO: 601	INTERSECCIÓN/MANZANA: Quisquis	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Quil 1	OFICINA No.: 801	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6042353	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: francisco.diazma@hotswail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 10997827769	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a farmacia car azul			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Alberto Spardo Valenzuela			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 175152527-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECEBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE
VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

1º SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:00 Firma:

Tania

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/SEP/2015 12:04:50 Usu: omontaivan

CDU



Remitente: No. Trámite: -

ALBERTO SPAUDO --

704406

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO,
NOMRBAMIEN

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	43
--	----